INTRODUCCIÓN 3

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN 3

2. OBJETO DEL CONVENIO 5

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA 6

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO 7

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO 18

7. PLAZO DE EJECUCIÓN 18

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 18

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA 19

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN 19

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. 19

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 19

10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL 20

10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 21

10.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE 21

10.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA Y DISCIPLINARIOS 21

10.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES 22

10.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 22

10.9 IDONEIDAD 22

10.1 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO 23

10.11 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 24

10.12 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN 24

10.13 EXPERIENCIA GENERAL 25

10.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11 CAUSALES OE RECHAZO 25

12 FACTORES OE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 26

12.1. APORTES (30 PUNTOS) 27

12.3 EXPERIENCIA (55 PUNTOS) 31

13. CRITERIOS DE OESEMPATE 31

14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA 32

15. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 32

16. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO 32

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. 4148.010.32.1.723-2019

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental , distrital y municipal celebra convenios con Entidades sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, en los terminos de la Ley 489 de 1998 y del articulo 355 de la Constitución Politica, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL) para que compitan de manera objetiva y presenten sus propuestas, con el objeto de Celebrar un convenio cuyo objeto será: Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes, la adquisición de insumos y dotación para su desarrollo, y la clausura de los procesos de aprendizaje artístico, en el marco del proyecto de inversión denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046235 de 2019.

La entidad verificará que la ESAL que desee realizar las actividades señaladas en el objeto de la presente convocatoria, cumpla con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando como será representado, con base en la necesidad de la Secretaría.

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo que se requiera para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio deferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

-No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta el anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA, Anexo No 2 DISCRIMINACIÓN DE APORTES, Anexo No 3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, Anexo No 4. FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO los anexos 5 y 6 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL,

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptara a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomara el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto a convenir busca: Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes, la adquisición de insumos y dotación para su desarrollo, y la clausura de los procesos de aprendizaje artístico, en el marco del proyecto de inversión denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046235 de 2019.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así mismo, el artículo 4° de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro".

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."

Así mismo, los artículos 7o y 8° del decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA

La Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($271.428.572)**, valor que incluye todos los costos y gastos administrativos en que incurra el asociado para la ejecución del objeto contractual, como aporte del Municipio-Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades del convenio de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 35001207 de 05 de junio de 2019, y apropiación presupuestal de conformidad con el CDP.

a. DESEMBOLSOS

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará, previa presentación de los respectivos informes parciales firmados por el supervisor del contrato, el desembolso de los dineros correspondientes. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. ACTIVIDAOES DEL CONVENIO

a. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto en el marco del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES OE LA COMUNA 12 OE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046235 de 2019. El asociado tendrá a su cargo las siguientes ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

I. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales **II.** Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales. **III.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales. **IV.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes- Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva "Taller de percusión folclórica". **V.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en cuerda "Taller de cuerda en guitarra acústica". **VI.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en danza "Taller de Oanzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata)". **VII.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Servicio de Catering-Hidratación". **VIII.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Presentador de las muestras artísticas.

Matriz de Actividades Especificas

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACION
Fomentar la creación artística en la comuna 12	1000 personas capacitadas en iniciación artística, mediante la realización de 10 talleres en diferentes disciplinas artísticas: 1. Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena,	Difundir y socializar los talleres de iniciación en artes.	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Fichas de inscripción. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso: -Taller de Banda Marcial para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. -Taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. -Taller de flauta dulce para 5 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 2. Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva: -Taller de percusión folclórica para 5 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes. -Taller de cuerda en guitarra acústica para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes. 3. Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata) para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes.	Realizar talleres de iniciación en artes. Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes Adquirir la dotación para los talleres de iniciación en artes	-Fichas de inscripción. -Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la capacitación. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de la dotación. -Actas de entrega de la dotación.
	Difundir las expresiones artísticas: Realizar una (01) muestra artística de puesta en escena de lo aprendido en los talleres.	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	-Contratos celebrados o facturas de los servicios contratados. -Registro fotográfico y/o de video. -Listados de asistencia. -Actas de reunión. -Informe de ejecución clausura.

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con el respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para lo anterior, el Asociado deberá tener en cuenta el contenido de las ficha E.B.I. BP-06046235 de 2019 del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", que se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	3000
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	200
		Persona para fijación de volantes que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Unidad	6
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes	Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso.		
		Iniciación Banda Marcial		
		Taller de Banda Marcial, correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080
		Alquiler de espacios para taller de Banda Marcial	Unidad	6
		Iniciación en taller de técnica Vocal, armonía, percusión, y vientos		
		Taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento, correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Alquiler de espacios para taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento	Unidad	6
		Iniciación en Flauta dulce		
		Taller de flauta dulce, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Horas	540
		Alquiler de espacios para taller de flauta dulce	Unidad	6
		Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva		
		Taller de percusión folclórica, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Horas	540
		Alquiler de espacios para taller de percusión folclórica	Unidad	6
		Iniciación en Cuerda		
		Taller de cuerda en guitarra acústica, correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080
		Alquiler de espacios para taller de cuerda en guitarra acústica	Unidad	6
		Iniciación en danza		
		Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata), correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080
		Alquiler de espacios para taller de Danzas (bailes populares, salsa ,merengue y bachata)	Unidad	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres en artes	Adquisición de vestuario para Danzas		
		Uniforme para Danza Salsa Hombre: Camisa manga larga licrada, con zapatos de charol Dama: Vestido con zapatos de baile y accesorios	Unidad	60
		Adquisición de vestuario para las bandas músico marciales		
		Conjunto pantalón y chaqueta elaborado en lino modelo militar americano, con zapatos en cuerina, Quepis tipo morrión elaborado en cuerina y guantes en tela de algodón	Unidad	100
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de iniciación en artes	Dotación bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Barberena, Bello Horizonte, El Rodeo, Villanueva, Doce y Paraíso.		
		Bastón de mando 1,05	Unidad	9
		Lira inglesa con golpeador	Unidad	12
		Platillos de choque con riata de 12"	Unidad	26
		Platillos de choque con riata de 14"	Unidad	30
		Platillos de choque con riata de 16"	Unidad	30
		Trompeta dorada	Unidad	12
		Bombo de marcha de 18" con estuche	Unidad	11
		Corneta en sibemol con estuche	Unidad	6
		Corneta bajo + estuche	Unidad	2
		Bombo de marcha de 20", con estuche	Unidad	2
		Redoblante de marcha 14" con arnés en cuero	Unidad	15
		Par de Congas + carro + estuche	Unidad	2
		Trombón con estuche.	Unidad	2
		Bombardino con estuche.	Unidad	7
		Timbal completo	Unidad	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Bongos con arnés	Unidad	1
		Baquetero	Unidad	10
		Flauta dulce	Unidad	60
		Batería profesional completa + estuche+ tapete de 1.80cm x 1.80cm	Unidad	1
		Baquetas para timbal	Unidad	216
		Dotación para el taller de Cuerdas		
		Guitarras Acústicas referencia C-40	Unidad	40
		Estuches semi duros para guitarras	Unidad	68
		Dotación para el taller de Chirimía		
		Bombo con estuche	Unidad	5
		Conuno macho y hembra con estuche	Unidad	10
		Marimba Cromática + Estuche	Unidad	1
		Guasá	Unidad	20
1.1.5	Realizar la administración de los talleres de iniciación en artes	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1
		Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12		
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	Unidad	9
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	3600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Acometida eléctrica	Unidad	9
		Servicio de Catering-Hidratación	Unidad	1800
		Servicio de Catering- Refrigerios	Unidad	1800
		Presentador de las muestras artisticas	Unidad	9
2.1.2	Realizar la administración de los encuentros de clausura	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1
		Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1

Nota 1: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades de la comuna 12 planeadas inicialmente para seis (6) meses se desarrollaran durante el plazo de ejecución contractual. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al contratista. **Nota 2:** Se realiza aclaración sobre la información contenida en las siguientes actividades del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06046235 de 2019 del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI": **1.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso - Iniciación Banda Marcial. "Taller de Banda Marcial". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000. **2.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso "Taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000.**3.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso "Taller de flauta dulce". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. **4.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva "Taller de percusión folclórica". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. **5.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en cuerda "Taller de cuerda en guitarra acústica". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000. **6.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en danza "Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000. **7.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Servicio de Catering-Hidratación". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $720 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $1.169.280. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $1.169.280. **8.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Presentador de las muestras artísticas". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en $1 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $2.480.059. El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $2.518, siendo el valor total real del proyecto $271.428.572.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Proporcionar los elementos necesarios para la realización el proyecto de inversión denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI".
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
3. Realizar el aseo y la recolección de residuos.
4. Otorgar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, como financiador de las actividades contempladas dentro del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046235 de 2019.
5. Realizar la respectiva promoción y difusión de los eventos realizados a través de diferentes medios que garanticen la asistencia del público.
6. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.
7. El proponente se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales que identifiquen el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar.
9. Garantizar la realización de los talleres en las comunas y los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali donde se ejecutará el proyecto.
10. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio.
11. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
14. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las actividades que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.071 de Enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

19. La Entidad se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales o que identifiquen el evento.
20. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".
21. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas.
22. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio.
23. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
24. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente.
30. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad.
31. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
32. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
33. El asociado deberá reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la secretaria de cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberá ser aprobado en comité técnico operativo.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la necesidad de la población, las características del entorno y el impacto que se pretende lograr con la ejecución del proyecto de formación artística en la Comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali, resulta indispensable que se ejecute directamente en el territorio, en espacios acordados con el Comité de Planeación, según la tradición en la ejecución de estos proyectos. Con esto se busca brindar facilidades para la participación del mayor número de beneficiarios en los talleres, generar oportunidades laborales a sus habitantes y cumplir el objetivo de que sean proyectos generados por los territorios y para los territorios.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será hasta el hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2019, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberan estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo limite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Cultura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traduccion simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados y apostillados en la forma prevista en las nomas vigentes sobre la materia.

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificacion de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, debera presentar autorizacion del punto 10.5.

2. Que el objeto social de la ESAL este acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio con una antigüedad de cinco (5) años.
3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro organo independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.

10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documento de conformacion de consorcios o uniones temporales se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

   a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

   b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

   La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

10.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del organo social competente de cada uno de las ESALES consorciadas o unidos temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

10.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Republica así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de antecedentes ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Republica así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

En caso que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

10.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes Parafiscales de cada uno de sus integrantes.

10.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacione con el objeto de la presente convocatoria.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

10.9 IDONEIDAD

Se tendrá en cuenta la buena reputación y trayectoria no inferior a cinco (5) años de la ESAL, de la cual aportará certificaciones o reconocimientos emitidos por otras entidades, donde conste el desarrollo de actividades que estén encaminadas a la capacitación artística y en procesos con comunidad, usando herramientas artísticas que fomenten el desarrollo humano integral y la convivencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

En caso que el proponente sea Plural, bastarán las certificaciones o reconocimientos conferidos, a alguno de los miembros de los asociados.

10.1 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El proponente deberá aportar con su propuesta hoja de vida y certitificaciones de estudios y experiencia de los siguientes perfiles:

a. Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:

- ✓ Tabular, organizar y presentar la información de los talleres: Fichas de inscripción (Listados de asistencia, Material fílmico y audiovisual, Documentos soportes).
- ✓ Realizar cotizaciones (mínimo tres) para la compra de insumos y dotación para los talleres de fortalecimiento.
- ✓ Conseguir los espacios para la ejecución de los talleres y verificar que cumplan con los requerimientos para tal fin.
- ✓ Coordinar la difusión de los talleres.
- ✓ Realización de informes de ejecución.
- ✓ Realizara seguimiento de cumplimiento en la meta de población por taller.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines) y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres (3) años.

b. Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:

- ✓ Estudio de las hojas de vida de los monitores culturales.
- ✓ Verificar los soportes entregados por los monitores culturales sobre su idoneidad.
- ✓ Contratación de los monitores culturales y validación de la afiliación a seguridad social.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las horas contratadas a los monitores.
- ✓ Realizar Informe final de impacto del proyecto.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

c. Una (01) persona de apoyo logístico que se encargue de:

- ✓ Tramitar los permisos correspondientes a la realización de la actividad de clausura.
- ✓ Supervisar y garantizar el desarrollo satisfactorio de la puesta en escena del proceso formativo.
- ✓ Coordinar la entrega de refrigerios.
- ✓ Coordinar el transporte de equipos.
- ✓ Entregar material fotográfico, fílmico y audiovisual del evento.

La entidad deberá emplear en la ejecución del convenio el personal con las especificaciones descritas anteriormente.

Si por alguna circunstancia, alguna de las personas propuestas debe cambiarse, se realizará el cambio por otro de igual o mayor perfil, previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

10.11 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2018, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
2. Las tres (3) últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.
4. Estatutos de la ESAL.

10.12 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20, para lo cual aplicará la siguiente formula y diligenciará el Anexo 4.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2.018}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2.018}}$$

10.13 EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

10.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia del convenio o contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal, deberá acreditar la mayor experiencia de conformidad con lo requerido en el presente numeral.

Las ESAL de reciente creación pueden acreditar la experiencia de sus fundadores, así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

NOTA: La Secretaria de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.

11 CAUSALES DE RECHAZO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación.
4. Cuando el proponente no subsane correctamente, dentro del término de traslado de la evaluación, lo solicitado por la Entidad.
5. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
7. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
8. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes.
9. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal.
10. Cuando el aporte de la Entidad sea inferior al mínimo requerido.
11. Cuando los documentos que aporte el Contratista al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.

12 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales y técnicos por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente:

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA	55
2	APORTES	30
3	ASPECTO TÉCNICO	15
	TOTAL PUNTOS	100

12.1 EXPERIENCIA (55 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Experiencia acreditada de tres (3) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, pólizas de cumplimiento, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones de empresas o instituciones reconocidas o registros de prensa.	55
Experiencia acreditada de tres (3) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías o videos y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas. Capacitacion	45
Experiencia acreditada de dos (2) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, pólizas de cumplimiento, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones y registros de prensa.	35
Experiencia acreditada de dos (2) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas	25
Experiencia acreditada de un (1) contrato o convenio, adicional a los	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entregados para acreditar la experiencia general, el cual puede haber sido ejecutado entre los años 2014-2019, que tenga relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artístico. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, póliza de cumplimiento, acta de liquidación o informe de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones o registros de prensa.	15
No entrega ningún convenio adicional a los acreditados en la experiencia general habilitante para competir.	0

12.2 APORTES (30 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	PUNTOS
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (Cantidad: Uno)	MESES	6	3.000.000	18.000.000	6,63%	4
TALENTO HUMANO COORDINADOR TÉCNICO (Cantidad: Uno)	MESES	6	2.500.000	15.000.000	5,53%	3
FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA. (Cantidad: Dos)	MESES	6	3.000.000	18.000.000	6,63%	3
CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS MONITORES CULTURALES (Sesiones: Una al mes)	UNIDAD	6	500.000	3.000.000	1,11%	2
AFICHES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr. 4 tintas una cara,	UNIDAD	100	6.000	600.000	0,22%	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con diseño tipo calendario.						
REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DE CLASES, EVENTOS, CLAUSURAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000	1,47%	2
ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN	MESES	6	1.000.000	6.000.000	2,21%	2
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA AL FINALIZAR LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS	UNIDAD	1140	3.000	3.420.000	1,26%	1
FORTALECIMIENTO EN INSUMOS DE TALLERES	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000	1,47%	2
REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	1000	4.000	4.000.000	1,47%	2
HIDRATACIÓN PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	1000	1.000	1.000.000	0,37%	2
VALLAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD	UNIDAD	10	1.000.000	10.000.000	3,68%	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ELEMENTOS - MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES (agendas, llaveros, lapiceros, manillas)	UNIDAD	1000	10.000	10.000.000	3,68%	2
PERSONAL APOYO LOGÍSTICO0 CLAUSURA	UNIDAD	2	100.000	200.000	0,07%	3
TOTAL				**97.220.000**	**35,82%**	**30**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 "Discriminación de aportes", donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

NOTA 1 : Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferior al 10% del presupuesto entregado por el municipio.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos. Aquellos que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo 2. Discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

12.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA APLICABLES CUANDO MÁS DE UN PROPONENTE OFREZCA APORTES EQUIVALENTES AL 30% O SUPERIOR.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva, en el orden que se establece a continuación:

a) Se preferirá la oferta que contenga el mayor número de certificaciones de experiencia especifica en procesos de capacitación artística.
b) Que pueda acreditar experiencia de trabajo en proyectos de comunas y corregimientos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

12.3 ASPECTO TÉCNICO (15 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Documento escrito y en medio digital que contenga la metodología a utilizar por la ESAL en la ejecución del proyecto de Capacitación Artística en territorio, donde se evidencie y detalle la planeación y cronograma de trabajo de cada actividad, las metas a lograr, el impacto esperado a corto, mediano y largo plazo y el procedimiento para la selección y vinculación del personal, incluyendo los monitores culturales, a partir de la suscripción del correspondiente convenio de asociación y hasta la realización del informe final.	5
Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (personas, lugar, medios de contacto, entre otros).	5
Documento firmado por el representante legal de la **ESAL** o su delegado, que establezca apoyo a la industria nacional, donde como mínimo un 90% de su personal y de los insumos que utiliza para la ejecución del proyecto correspondan a nacionalidad colombiana.	4
Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, donde se establezca la cantidad de trabajadores en condición de discapacidad que participará(n) en el proyecto, anexando certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

13.1 CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el Primero de los Factores (Experiencia) de escogencia establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.
- Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratandose de un convenio de asociacion.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaría de Cultura para la satisfacción de la necesidad.

16. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del Convenio de Asociación resultante de la presente convocatoria, se llevará a cabo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del orden de elegibilidad a través de la plataforma SECOP I con el oferente que quede en el primer puesto del orden según recomendación del Comité Asesor Evaluador que se designe. Se podrá enviar por correo electrónico al proponente favorecido o entregar en la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, ubicada en la Cra 5 No.6-05 Oficina Jurídica de la Secretaría de Cultura, ubicada en la Cra 5 No.6-05.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura

Elaboró: Jessika F. Trujillo Zuluaga- Contratista
Revisó: Lissette Jiménez Bermeo – Contratista
Revisó: Margarita María Gonzalez Restremo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.